

ACC-171753/DOC-232691

RECONOCE LOS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD OTORGADOS POR LOS ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN EXTRANJEROS DENOMINADOS "CERTIGAZ SAS" Y "TECHNIGAS", ACEPTADOS POR LA COMUNIDAD EUROPEA (CE) PARA CERTIFICAR ARTEFACTOS A GAS MEDIANTE LA DIRECTIVA 90/396/CEE, PARA LOS PRODUCTOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1463

SANTIAGO, 06 SET. 2005

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la Resolución Exenta SEC N° 527/85, sus modificaciones y la Resolución N° 520/96, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1º Que mediante ingreso N° 4.447 de fecha 15/03/2005, el Sr. Albin Trotter Cruz, Gerente de la empresa importadora y comercializadora ALBIN TROTTER Y ACV LTDA., RUT: 78.472.770-K, con domicilio en San Pablo N° 3.800, Quinta Normal, Santiago, Chile, solicita a esta Superintendencia el reconocimiento de los Certificados de Conformidad otorgados por Organismos de Certificación con domicilio en el extranjero reconocidos por la Comunidad Europea, en adelante CE, para el producto de gas indicado en la Tabla I, siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5, de la Resolución Exenta SEC N° 527/85 y sus modificaciones, para lo cual adjunta los siguientes antecedentes:

Tabla I

PRODUCTO	MARCA	MODELO	FABRICANTE
CALDERA	METODO	MÉTODO HP: 7, 8, 9, 10.	IDEAL CLIMA S.p.A.
	SUPERTEDA	SÚPERTEDA OIL: 3, 4, 5, 6, 7, 8.	
	ACV	CA: 100, 150, 200	ACV INTERNACIONAL S.A.

- a) Copia autenticada de los Certificados de Conformidad de acuerdo con la Directiva 90/396/CEE para artefactos de gas que se indican en la Tabla siguiente:

**Tabla II**

Producto	Certificado	Marca	Modelo	Organismo de Certificación	Código CE
CALDERA	1312BL3312	METODO	HP: 6, 7, 8, 9, 10.	CERTIGAZ SAS	1312
		DEVILLE			
		DIANA PLUS			
		FBR	VENUS: 75, 85, 95		
	CE/0461/E0587/5264	ACV	CA: 100, 150, 200, 250, 300, 350, 400, 500, 600, 700, 800, 900, 1000, 1250	TECHNIGAS	0461
	1312BL3311	METODO	LP3: BT, R, R/BT LP4: BT, R, R/BT	CERTIGAZ SAS	1312
		DEVILLE			
		DIANA PLUS			

- b) Copia de los manuales de uso, mantención e instalación de los productos en cuestión en idioma español.
- c) Copia autenticada del certificado de acreditación otorgada por COFRAC que acredita el organismo de certificación CERTIGAZ SAS cumple con la Norma NF EN 45011.
- d) Copia de las Declaraciones de Conformidad emitidas por los fabricantes de las calderas en cuestión.

**2º** Que las normas europeas EN 303, EN 287, EN 418, EN 297, EN 483 y EN 676 que se usan para certificar la seguridad y calidad del producto de gas en cuestión en la Comunidad Europea (CE), fueron presentadas en su oportunidad a esta Superintendencia.

**3º** Que el documento que acredita que el organismo de certificación "TECHNIGAS", con domicilio en el extranjero, se encuentra autorizado para certificar el producto en cuestión, en su respectivo país se encuentra poder de ésta Superintendencia.

**4º** Que en el punto 5 de la Resolución Exenta SEC N° 527/85 y sus modificaciones, se encuentra establecido el procedimiento para reconocer los certificados de aprobación otorgados por Organismos de Certificación, con domicilio en el extranjero.

**5º** Que mediante correo electrónico de fecha 25/07/2005, el Sr. Fermín Borda, en representación de la empresa ALBIN TROTTER Y ACV LTDA., informa a SEC que el certificado para la familia de calderas modelo SUPERTEDA de acuerdo a la Directiva 90/396/CEE demorará algún tiempo mas en llegar al país, por lo tanto, solicita dejar fuera de la presente solicitud de reconocimiento dicha familia de productos.

**6º** Que analizados los antecedentes sobre el particular, se concluye lo siguiente:

- a) Los Certificados de Conformidad N°s 1312BL3312 y CE/0461/E0587/5264 emitidos por los Organismos de Certificación extranjeros, indicados en la Tabla II precedente, cumplen con lo estipulado en el apartado 5 de la Resolución Exenta SEC N° 527/85 y sus modificaciones.
- b) No se solicitó a la Superintendencia el reconocimiento de origen del Certificado de Conformidad N° 1312BL3311 emitido por el Organismo de Certificación CERTIGAZ SAS, señalado en la Tabla II, del Considerando 1°, de la presente resolución, presentado por la empresa ALBIN TROTTER Y ACV LTDA.
- c) ALBIN TROTTER Y ACV LTDA a la fecha no cuenta con el Certificado de Conformidad debidamente autenticado referido a la familia de Calderas, marca SÚPERTEDA, fabricada por IDEAL CLIMA S.p.A., por lo tanto, no cumplen con lo estipulado en el apartado 5 de la Resolución Exenta SEC N° 527/85 y sus modificaciones.

### **RESUELVO**

**1º** Reconócese los CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD N°s 1312BL3312 y CE/0461/E0587/5264 otorgados por los Organismos de Certificación "CERTIGAZ SAS" y "TECHNIGAS", respectivamente, ambos con domicilio en el extranjero, para el producto de gas denominado "CALDERA" que utilizan combustibles gaseosos, en atención a lo dispuesto en el punto 5.4, de la Resolución Exenta SEC N° 527/85 y sus modificaciones.

**2º** La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación, sobre el particular, deberá ser informada oportunamente a SEC por el interesado, para su evaluación.

**3º** Para los productos de gas importados que no cuenten con Protocolo de Análisis y/o Ensayos ni Laboratorios o Entidades de Certificación autorizados por SEC, la empresa ALBIN TROTTER Y ACV LTDA., debe cumplir con lo dispuesto en el Oficio Circular SEC N° 1.776 de fecha 08/04/2004 o la disposición que lo reemplace.

4º La presente resolución entrará en vigencia una vez que ésta haya sido publicada en el Diario Oficial, por cuenta del interesado.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**PATRICIA CHOTZEN GUTHÉRREZ**

Superintendenta de Electricidad y Combustibles (s)

JGR/PST/JMG/jmg

Distribución

- Sres. ALBIN TROTTER Y ACV LTDA.  
San Pablo N° 3.800, Quinta Normal, Santiago, Chile.
- CERTIGAZ SAS  
62 rue de Courcelles, 75008 Paris, Francia.
- TECHNIGAS.  
Rodestraat 125, B-1630 Linkebeek, Bélgica.
- Diario Oficial.
- Gabinete.
- DIC (2)
- DTP (R.O. Albin Trotter 2)
- Of. Partes. ( )
- Archivo.
- N° Caso 32-6161